

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN
DEL CONVENIO EN SU CUARTA REUNIÓN**
(Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012)

ÍNDICE

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
4/1. Aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	19
4/2. Revisión de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos.....	23
4/3. Mecanismo financiero: examen del FMAM-5 y necesidades de recursos para el FMAM-6	27
A. Examen de la orientación para el mecanismo financiero	27
B. Informes de evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.....	28
C. Cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero	30
4/4. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo	31
4/5. Mensaje a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)	33
4/6. Cooperación con otras convenciones: convenciones relativas a la diversidad biológica y convenciones de Río	35
4/7. Cooperación con el sector empresarial	38
4/8. Plan de acción plurianual sobre cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo.....	41

4/1. Aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Toma nota* del progreso alcanzado en la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y de la necesidad urgente de avanzar aún más;

2. *Subraya* la importancia de establecer metas nacionales específicas, cuantificables, ambiciosas, realistas y con plazos determinados como forma de aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y toma en cuenta los desafíos que ello supone;

3. *Recordando* que el papel de la Conferencia de las Partes es mantener en estudio la aplicación del Convenio, *recomienda* a la Conferencia de las Partes que considere actualizar ese estudio a la luz de la información disponible en su 11ª reunión y que brinde orientación, según proceda;

4. *Recordando* los apartados b) y c) del párrafo 3 de la decisión X/2, *invita* a las Partes a informar sobre sus planes y el progreso alcanzado en la revisión y/o actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el establecimiento de metas nacionales, preferiblemente antes del 30 de junio de 2012, a fin de que esta información pueda ponerse a disposición de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información pertinente presentada por las Partes, incluidas las versiones revisadas y actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y ejemplos de mejores prácticas relativas a las metas nacionales, y que actualice la información contenida en este documento y la ponga a disposición de la Conferencia de las Partes para que la considere en su 11ª reunión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que redoble los esfuerzos orientados a promover el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en eventos internacionales, regionales y subregionales que sean organizados por la Secretaría o a los que esta asista, con el fin de apoyar las medidas nacionales destinadas a la ratificación del Protocolo o la adhesión a este.

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la necesidad de profundizar la cooperación técnica y científica entre las Partes, conforme al artículo 18 y artículos conexos del Convenio, para aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020,

Reconociendo el potencial que existe para profundizar la cooperación a nivel regional y subregional, entre los países en desarrollo (cooperación Sur-Sur) y entre países desarrollados y países en desarrollo (cooperación Norte-Sur y cooperación triangular), de conformidad con el Convenio y, en este contexto, *observando* el papel potencial de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y del sector privado en la facilitación de la cooperación técnica y científica,

Observando también el aporte potencial en forma de información, cooperación técnica y científica y creación de capacidad relacionada que podría brindarse a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 en el marco de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas,

Tomando nota de las actividades realizadas en 2011 en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y *expresando su reconocimiento* al Gobierno del Japón por su generoso apoyo,

Tomando nota también de la estrategia adoptada para la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en apoyo al Convenio, su Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a desarrollar, revisar o actualizar, según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) de conformidad con el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando apoyo para la revisión y actualización de las EPANB, ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y proporcionar apoyo adicional para asegurar que las EPANB se completen y revisen en forma oportuna;

3. *Invita* a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las mujeres, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, contribuyendo así al logro del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Acoge con beneplácito* la creación del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica y expresa su reconocimiento al Gobierno de Japón por su muy generosa contribución de apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría y sus socios para aumentar el apoyo brindado a las Partes en la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica y el logro de las Metas de Aichi mediante, entre otras cosas, talleres de creación de capacidad y módulos de capacitación y la profundización del trabajo tendiente a mejorar el mecanismo de intercambio de información e iniciativas relacionadas, y *expresa su reconocimiento* a Japón y otros países donantes y países anfitriones de talleres por su apoyo a las actividades de creación de capacidad;

6. *Agradece* a todos los organismos internacionales, a las secretarías de las convenciones y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial sus contribuciones para facilitar la aplicación del Plan Estratégico y los invita a continuar apoyando su aplicación;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Brasil y del Reino Unido por la organización conjunta del taller mundial sobre EPANB, así como a los Gobiernos de Botswana, Alemania, el Líbano, China, Senegal, la República del Congo, Rwanda, Suiza, Ecuador, Fiji,

Granada, Turquía, Costa Rica, Belarús, India, Francia y Etiopía por oficiar de anfitriones o contribuir de otra manera a la organización de los talleres subregionales anteriores;

8. *Recordando* el apartado a) del párrafo 16 de la decisión IX/8, *reitera* su pedido al Secretario Ejecutivo de facilitar, en colaboración con organizaciones asociadas, el intercambio continuo de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, mediante foros y mecanismos apropiados, como el mecanismo de intercambio de información, y, sujeto a la disponibilidad de fondos, mediante el fortalecimiento de la cooperación con procesos regionales y subregionales, la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la revisión voluntaria entre pares;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes, continúe promoviendo y facilitando actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, subregional y regional, y *alienta* a otros donantes y a las Partes a que complementen los fondos aportados por el Gobierno de Japón;

10. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información en apoyo al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/WG-RI/4/3/Add.1) y *conviene en*:

a) Mantener el programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información bajo revisión en vista de la necesidad de contribuir significativamente a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico, así como promover y facilitar la cooperación técnica y científica, y el intercambio de conocimientos e información;

b) Fortalecer la comunicación con los puntos focales nacionales para el mecanismo de intercambio de información y aumentar su capacidad;

c) Exhortar a las Partes a que compartan información, a través de sus mecanismos nacionales de intercambio de información u otros mecanismos pertinentes, sobre los resultados de la labor de seguimiento de los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y para proyectos financiados por medio de los artículos 20 y 21;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Establezca un mecanismo estándar de intercambio de información para el mecanismo de intercambio de información a fin de vincular el mecanismo central y los mecanismos nacionales de intercambio de información;

b) Continúe utilizando herramientas de traducción automática para facilitar el intercambio de información técnica y científica, de conformidad con los artículos 17 y 18;

12. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones asociadas pertinentes, desarrolle un enfoque coherente, sistemático y coordinado para la cooperación técnica y científica, con miras a facilitar la aplicación plena y eficaz del artículo 18 y artículos conexos del Convenio en apoyo al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en mecanismos existentes;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que inicie un proceso orientado a establecer una red de creación de capacidad de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica para apoyar la aplicación

del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, y que colabore con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, según proceda;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones asociadas, estudie la posibilidad de desarrollar iniciativas temáticas piloto a nivel regional o subregional para lograr una mayor cooperación técnica y científica en apoyo al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye e *insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a las organizaciones donantes a apoyar una mayor cooperación técnica y científica y al mecanismo de intercambio de información para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

16. *Invita* a las Partes y a todos los interesados directos a utilizar la siguiente consigna en las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNDB): “Vivir en armonía con la naturaleza”;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, en el marco del programa de trabajo de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA), según la disponibilidad de recursos, y que mantenga el portal web del Decenio para destacar todas las actividades;

18. *Alienta* a los organismos bilaterales y multilaterales a que apoyen la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, lleve a cabo un examen de los impactos de los desastres y conflictos sobre la diversidad biológica y de las formas y medios para tomar medidas tendientes a aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en tales condiciones, e *invita* al Secretario Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que integre, tanto como sea posible, el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 en las iniciativas del Programa de trabajo del PNUMA sobre conflictos y desastres, y que presente un informe a la siguiente reunión del OSACTT de conformidad con el reglamento que se indica en la decisión IX/29.

[20. *Recordando además* el párrafo 4 del artículo 20 del Convenio y las decisiones IX/11 y X/3, *resalta* la necesidad de contar con medios adecuados de aplicación a fin de que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, puedan aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, e *insta* a las Partes que son países desarrollados a comprometerse efectivamente con el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología y la participación en los beneficios.]

4/2. Revisión de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

Expresando su gratitud a los Gobiernos de Ecuador, Japón, Suecia, Noruega e India por haber actuado conjuntamente con la Secretaría en la organización del seminario de diálogo oficioso sobre Potenciación de la financiación para la biodiversidad, realizado en Quito, del 6 al 9 de marzo de 2012, y *acoge con beneplácito* el resumen del diálogo preparado por la copresidencia (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/9),

Expresando también su gratitud a los Gobiernos de Finlandia y el Reino Unido por llevar a cabo la investigación sobre la Evaluación de los indicadores adoptados para la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio sobre la Diversidad Biológica: estudio de delimitación de alcance (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/8),

Tomando nota de las presentaciones sobre el examen de la aplicación de los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Estrategia para la movilización de recursos y los ejemplos de tendencias positivas en la toma de medidas para movilizar recursos nuevos y adicionales para la diversidad biológica que figuran en el documento UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/16,

Recordando la decisión X/3 de la Conferencia de las Partes y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, *reiterando* que deben mobilizarse los recursos (financieros, humanos y técnicos) de todas las fuentes y que esto debería equilibrarse con la aplicación eficaz de dicho Plan, y *subrayando* la necesidad de estudiar más la evaluación de los recursos movilizados en términos de los resultados logrados en la diversidad biológica,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un grupo de alto nivel sobre evaluación mundial de los recursos para aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, *expresa su gratitud* a los Gobiernos del Reino Unido y de la India por copatrocinar el grupo e *invita* a dicho grupo a informar a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe perfeccionando el marco de presentación de informes preliminares e *invita* a las Partes a que usen el marco de presentación de informes preliminares (UNEP/CBD/WG-RI/4/6/Add.1) como un marco flexible y provisorio para supervisar los recursos movilizados para la diversidad biológica en el nivel mundial y nacional, adaptándolo a las necesidades y circunstancias nacionales, según proceda, para basarse en este marco flexible como parte de la supervisión nacional, incluida la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y a que proporcionen la información al Secretario Ejecutivo para finales de junio de 2012;

3. *Invita* a las Partes a aplicar la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, junto con sus medidas e iniciativas concretas, para aumentar sustancialmente los flujos financieros internacionales y la financiación nacional para la diversidad biológica;

4. De conformidad con la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11), *alienta* a las Partes a que elaboren, según proceda, estrategias de movilización de recursos específicas al país, que incluyan evaluación de necesidades de recursos, como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica actualizados, como cuestión prioritaria y, en lo posible, las

concluyan para fines de junio de 2012 con miras a informar sobre una decisión relativa a la movilización de recursos en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda lo siguiente para que sea considerado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes:

- a) Explorar la necesidad y posibilidad de establecer un portal sobre financiación para la diversidad biológica, complementado por otros medios (que no dependan de conexiones de Internet de alta velocidad), que actúe como punto de acceso para brindar asistencia a las Partes con información sobre:
 - i) El mecanismo financiero para el Convenio;
 - ii) La movilización de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20, a través de fuentes públicas y privadas y de mecanismos financieros nuevos e innovadores;
 - iii) Condiciones favorables para potenciar la financiación para la diversidad biológica; y
 - iv) Opciones más amplias de movilización de recursos.
- b) *Colaborar*, según proceda, con equipos de expertos, como el Grupo de alto nivel sobre evaluación mundial de los recursos, para elaborar propuestas que bosquejen cómo se puede superar la laguna de financiación para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, utilizando las fuentes de financiamiento más apropiadas, al mismo tiempo que se consideran sinergias;
- c) *Organizar* talleres regionales y de expertos, según proceda y basado en la disponibilidad de recursos, para brindar asistencia a las Partes para explorar mecanismos pertinentes de financiación, incluyendo principios rectores y salvaguardias, y para recopilar información y compartir las experiencias nacionales en el uso del marco flexible de presentación de informes;
- d) Recordando la decisión X/3, párrafo 8 h), recopilar y consolidar los datos provistos por las Partes a través del marco de presentación de informes preliminares y los presente para que sean considerados por las Partes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- e) Completar el examen de la aplicación de los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Estrategia para la movilización de recursos, basado en los comentarios provistos por las Partes y otros interesados directos en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, así como otras fuentes de datos pertinentes;
- f) *Preparar* un informe de síntesis, tomando en cuenta las ponencias presentadas en respuesta a X/3 8 c), así como otras fuentes de información según proceda, tales como el seminario de diálogo oficioso sobre Potenciación de la financiación para la diversidad biológica realizado en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de marzo de 2012 y el taller sobre Mecanismos de financiación para la diversidad biológica realizado en Montreal, Canadá, el 12 de mayo de 2012, para que sea considerado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para organizar una serie de talleres subregionales sobre movilización de recursos y *expresa su gratitud* a España, Japón, los Países Bajos y la Unión Europea por su generoso apoyo financiero para estos talleres;

2. *Reconociendo* que la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio sobre la Diversidad Biológica hace un llamamiento para que se exploren mecanismos financieros nuevos e innovadores en todos los niveles, con miras a aumentar la financiación para apoyar los tres objetivos del Convenio y que algunos de ellos ya se aplican, y *recordando* la decisión X/3, *reitera* que todo mecanismo financiero nuevo e innovador complementa y no sustituye el mecanismo financiero establecido bajo el Artículo 21 del Convenio;

3. *Alienta* a las Partes a realizar perfiles/análisis institucionales, que cubran toda la gama de opciones de provisión de recursos para la diversidad biológica, como parte de la elaboración de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país en el marco de revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

4. *[Alienta a las Partes a que estudien las [conclusiones iniciales][recomendaciones] del grupo de alto nivel sobre evaluación mundial de los recursos para aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2010, al explorar las opciones y mecanismos para la obtención de recursos destinados a la diversidad biológica;]*

5. *[Toma nota de][Acoge con beneplácito][Adopta]* el marco de presentación de informes preliminares y la orientación metodológica y de aplicación (UNEP/CBD/WG-RI/4/6/Add.1) como un marco flexible y provisorio para divulgar y supervisar los recursos movilizados para la diversidad biológica en el ámbito nacional y mundial, e *invita* a las Partes que se basen en este marco flexible a nivel nacional como parte de la supervisión, incluyendo la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, según proceda, e informen antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre el éxito y las barreras encontradas al divulgar y supervisar los recursos movilizados para la diversidad biológica;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a presentar información sobre la aplicación del marco de presentación de informes preliminares adoptado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes [y utilizando el promedio de financiamiento anual para la diversidad biológica correspondiente a los años 2006-2010 o a un solo año durante este período como una base provisorio], antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, de manera oportuna, para que sea examinado por el Grupo de Trabajo;

7. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que continúe estudiando el marco de presentación de informes preliminar en su quinta reunión, basado en la información recibida de las Partes sobre su aplicación, necesidades de financiamiento, lagunas y prioridades;

8. *Invita* a las Partes, organismos y otras instituciones pertinentes, tales como el mecanismo financiero del Convenio, a [continuar asignando] asignar [otros] fondos que permitan un mayor compromiso en el proceso de presentación de informes;

9. Tomando en cuenta el párrafo 9 c) de la decisión X/3, *invita* a las Partes y organismos asociados pertinentes a examinar su función en el establecimiento de condiciones favorables, para el sector público y privado, en apoyo a los objetivos del Convenio y sus dos

protocolos y a presentar información sobre sus experiencias al Secretario Ejecutivo (véase también UNEP/CBD/WG-RI/4/9);

10. *Invita* a las Partes a que estudien el asesoramiento y la información técnica de la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los incentivos que figuran en la decisión XVI/14;

11. *Recordando* la decisión IX/11, párrafo 6, *invita a* las Partes, según corresponda, a que apoyen a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que mejoren su capacidad nacional administrativa y directiva, con el fin de aumentar la eficacia y la sustentabilidad de los flujos financieros nacionales e internacionales;

12. *Alienta* a las Partes a que integren las estrategias nacionales de movilización de recursos, incluidas las evaluaciones de necesidades existentes, en el proceso de toma de decisiones sobre sus metas de financiamiento, para abordar las lagunas de financiamiento lo antes posible;

13. *Insta* a las partes a estudiar todas las posibles fuentes y medios que pueden ayudar a alcanzar el nivel de recursos necesarios, de conformidad con el artículo 20 y con arreglo a la decisión X/3;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la situación de la aplicación de los párrafos 8 d) y 12 de la decisión X/3;

b) Desarrolle orientación adicional y otras herramientas de capacitación para asistir a las Partes a suministrar los datos necesarios para la aplicación, el examen y la evaluación de los indicadores para la movilización de recursos financieros;

c) Elabore orientación adicional para las Partes con el fin de aplicar los indicadores para la aplicación nacional y subnacional, y emprenda una evaluación del marco de indicadores basada en las experiencias de las Partes.

4/3. Mecanismo financiero: examen del FMAM-5 y necesidades de recursos para el FMAM-6

A. Examen de la orientación para el mecanismo financiero

El Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando que la undécima reunión de la Conferencia de las Partes adoptará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, tomando en consideración el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los correspondientes indicadores, de conformidad con lo indicado en el párrafo 7 de la decisión X/24,

Señalando la considerable asignación de recursos realizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para mejorar la sostenibilidad de las áreas protegidas, y *alentando* la continuación de esta tendencia,

Acogiendo con beneplácito el aumento de la orientación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial hacia las necesidades y sentido de propiedad de los países receptores y las sinergias entre las convenciones,

Elogiando los esfuerzos que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desplegado para simplificar el proceso de acceso a la financiación,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, elabore un nuevo marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para someterlo a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los correspondientes indicadores;

b) El proyecto de informe sobre la evaluación completa del monto de fondos necesarios para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta que es un proyecto de informe preliminar y que posiblemente se modificará;

c) La evaluación de los actuales resultados del FMAM, deficiencias remanentes en la programación que es preciso subsanar y establecimiento de prioridades en las principales esferas programáticas;

d) La necesidad de fortalecer las iniciativas creación de capacidad;

e) Proseguir la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

f) Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que lo aplique e informe a la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión;

2. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar mejorando los plazos para el suministro de apoyo financiero;

3. *Invita* a los donantes a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del FMAM-6, reconociendo al mismo tiempo el aumento de los fondos puestos a disposición bajo el FMAM-5, teniendo en cuenta las considerables necesidades financieras para cumplir con las obligaciones del Convenio, del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.”

B. *Informes de evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

El Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Señalando que el informe preliminar de la evaluación (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/10), una vez completado, será pertinente en el debate general relativo a la movilización de recursos,

Señalando además que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial solo puede sufragar los costos adicionales de los beneficios para la diversidad biológica mundial, y que la evaluación presentada en el informe proporciona datos para el debate sobre las necesidades generales de financiación,

1. *Recuerda* a las Partes que proporcionen puntualmente a la Secretaría los datos e información solicitados en las notificaciones del Secretario Ejecutivo con respecto a la evaluación de las necesidades de financiamiento del FMAM-6 y el marco de presentación de informes preliminares;

2. *Toma nota* del informe preliminar de la evaluación de necesidades para el FMAM-6, elaborado de conformidad con la decisión X/26, y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

3. *Toma nota* de las conclusiones preliminares del grupo de expertos que se resumen en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-RI/4/7);

4. *Pide* al grupo de expertos que, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, continúe perfeccionando el informe (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/10) tomando en cuenta lo siguiente para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión:

a) Las opiniones expresadas por las Partes y observadores en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

b) Otras opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones antes del 30 de junio de 2012;

c) La labor realizada por el grupo de alto nivel sobre financiación para la biodiversidad, patrocinado conjuntamente por la India y el Reino Unido;

d) Otra información técnica pertinente acerca de los costos de la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

5. En respuesta a lo indicado en el párrafo 6 del anexo de la decisión X/26, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Secretario Ejecutivo que lleven a cabo un examen del proyecto de informe de evaluación del equipo de expertos a fin de asegurar que el enfoque y los datos sean precisos y uniformes, y una evaluación de la disponibilidad de fondos provenientes de todas las fuentes.

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/26,

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para la aplicación del Convenio durante el decenio, incluidas las actividades durante el período del FMAM-6 (2014-2018);

2. *Señala* que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requerirá la financiación de actividades que contribuyan a los cinco objetivos y las veinte metas en su totalidad;

3. *Toma nota además* del informe de la evaluación de necesidades para el FMAM-6 y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

4. *Toma nota de* los mensajes clave de la evaluación cuya síntesis se presenta en el anexo de la presente nota;

5. *Toma nota* de la serie de necesidades de financiación calculadas para el sexto período de reposición. Esto incluye tanto lo que podría proporcionarse por medio de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM para la esfera de actividad de la diversidad biológica, así como lo que podría proporcionarse a través de otros fondos obtenidos por conducto del mecanismo financiero;

6. *Señala también* la necesidad de concentrarse en la integración y sinergias, y *pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al FMAM a determinar las Metas de Aichi que se beneficiarían más de las sinergias con otras esferas de actividad del FMAM y proporcionar esa información para su utilización posterior;

7. *Subraya* que:

a) El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen un marco ambicioso adoptado por las Partes en el Convenio que requieren un importante aumento de los recursos disponibles;

b) El logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá actividades que aborden los cinco objetivos del plan estratégico;

c) La plena utilización del mecanismo financiero del Convenio, incluido el FMAM y su red de organismos, con mayor eficiencia en el uso de recursos y más apoyo financiero para los países beneficiarios, es determinante y crítico para avanzar en la aplicación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) Las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, los gobiernos nacionales y el sector privado tal vez deberían tener mayor protagonismo a la hora de facilitar la movilización de recursos financieros más allá de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM;

e) Deben establecerse prioridades entre las actividades, en consulta con el Convenio por conducto de su Conferencia de las Partes, según el marco cuatrienal de prioridades programáticas.

8. *Transmite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que el Fondo indique, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a las anteriores evaluaciones de la Conferencia de las Partes.

C. Cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación

Recordando la decisión X/27 de la Conferencia de las Partes y haciendo hincapié en la importancia de llevar a cabo exámenes regulares de la eficacia del mecanismo financiero,

Recordando también que la Conferencia de las Partes tiene la obligación de examinar la eficacia del mecanismo financiero en virtud del Memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el FMAM,

Señalando que el cuarto examen es esencial en los preparativos para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que debería ser presentado a las Partes con la debida antelación a la celebración de la reunión, de conformidad con la decisión X/27,

Consciente de que debido a la falta de recursos financieros, el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero no se ha realizado,

1 *Insta* al Secretario Ejecutivo a aplicar de manera eficaz la decisión X/27 y preparar el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero en forma eficaz y oportuna;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que examine la posibilidad de reasignar fondos dentro de los recursos existentes para que este examen se complete antes de la 11ª Conferencia de las Partes y *alienta* a los donantes que estén en condiciones de hacerlo a comprometerse con urgencia a financiar la aplicación de la decisión X/27 a tiempo para que el informe pueda presentarse a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4/4. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada en el acta de la Reunión del Grupo de Expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, tal como el análisis de las causas y los vínculos entre la pérdida de diversidad biológica y la pobreza;¹

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a las Partes a expresar sus opiniones con respecto a las “Recomendaciones de Dehradun”, elaboradas por el Grupo de Expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en la reunión celebrada en Dehradun, India, tomando en cuenta las deliberaciones durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación y los documentos finales de Río+20, y que presente un resumen para su consideración por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes

1. *Apela* a las Partes y *alienta* a todos los socios e interesados directos que participan en procesos y programas relativos a la diversidad biológica y el desarrollo a tener en cuenta el resumen ejecutivo Causas y vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza (anexo II al documento UNEP/CBD/WG-RI/4/5), y *The Proceedings from the Expert Group on Biodiversity for Poverty Eradication and Development and the Expert Group Analysis of the Root Causes of, and Interlinkages between, Biodiversity Loss and Poverty* (Acta de la reunión del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo y el análisis de las causas y vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza realizado por el Grupo de expertos) (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11) en sus correspondientes planes, políticas y acciones y en la aplicación de los programas correspondientes;²

2. *[Aprueba] [Toma nota de]* las “Recomendaciones de Dehradun”, teniendo en cuenta las ponencias de las Partes, las deliberaciones realizadas en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación y los documentos finales de Río+20;

3. *Decide* que el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, sujeto a la disponibilidad de fondos, continúe su labor y presente un informe antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, para avanzar hacia la creación de una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo en el contexto del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

4. *Alienta* a todos los socios e interesados directos que participan en programas relativos a la diversidad biológica a considerar diferentes perspectivas y prioridades en todos procesos de valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

¹ UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11.

² Por ejemplo, señalando la Iniciativa sobre Pobreza y Medio Ambiente (PEI) del PNUD-PNUMA <http://www.unpei.org/>, el subprograma de gestión de ecosistemas del PNUMA: <http://www.unep.org/ecosystemmanagement/>, el Grupo de trabajo sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Río+20: <http://www.undg.org/index.cfm?P=1050>.

5. *Alienta* a todos los socios e interesados directos que participan en programas relativos a la diversidad biológica en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo a proteger y alentar el uso consuetudinario de los recursos biológicos, de acuerdo con prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de la conservación y la utilización sostenible;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita un informe sobre el progreso del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo para que la Conferencia de las Partes lo considere en su duodécima reunión;

7. *Invita* a las Partes, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a dar a conocer a través del mecanismo de intercambio de información, según proceda, las mejores prácticas de integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

4/5. Mensaje a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

1. *Invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a transmitir el mensaje sobre la importancia de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible conforme al anexo a la presente recomendación, así como del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2, anexo), a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2012 (Río+20);

2. *Invita* a los puntos focales nacionales y a otras entidades a compartir el anexo a la presente nota, así como el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, con los funcionarios encargados de los preparativos de Río+20, a fin de asegurar que la importancia de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible se refleje en las posturas nacionales para Río+20.

Anexo

**MENSAJE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE PARA SER TRANSMITIDO EN RÍO+20
VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA**

1. Por la presente, exhortamos a las 193 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica.

2. Hace ya veinte años que se abrió a la firma el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Conferencia de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en reconocimiento de la realidad de que la diversidad biológica del planeta y los servicios esenciales de los ecosistemas que proporciona, forman la base de nuestra salud, nuestras culturas, nuestra riqueza y nuestro bienestar; su mantenimiento resulta esencial para el logro del desarrollo sostenible. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) ofrece una oportunidad para reafirmar el compromiso de alcanzar los tres objetivos del Convenio: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

3. En el transcurso de estos veinte años el progreso alcanzado ha sido inmenso, poniendo en vigor las disposiciones del Convenio, incluidas la adopción y entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Ha mejorado considerablemente en los últimos años la comprensión de los valores sociales, culturales y económicos de la diversidad biológica. También está aumentando el reconocimiento de la función importante que desempeña en el logro de la seguridad alimentaria, la mitigación y adaptación al cambio climático; y la prevención y resiliencia frente a desastres naturales y a los impactos de la degradación de la tierra. La incorporación de los múltiples valores de la diversidad biológica en las políticas y medidas nacionales, y en la adopción de decisiones en el sector privado, ya ha logrado alentar al progreso hacia el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

4. A pesar de estos progresos, la diversidad biológica se encuentra en una situación precaria, y si hemos de salvaguardarla como base fundamental para el desarrollo sostenible y el crecimiento de las generaciones actuales y futuras, se requieren medidas efectivas y urgentes más que nunca antes. Con este objetivo, en 2010, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptaron un

ambicioso Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las veinte Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y acordaron actividades e iniciativas para movilizar recursos para la aplicación del Convenio. También adoptaron el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización; y las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptaron el Protocolo Suplementario de Nagoya—Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. Aplicar el Plan Estratégico y cumplir sus Metas de Aichi son prerequisites esenciales para la conservación de la diversidad biológica y el logro del desarrollo sostenible. Para alcanzar este objetivo, debería aumentar considerablemente la movilización de recursos financieros, de todas las fuentes.

5. Dado que la Asamblea General de Naciones Unidas declaró a los años 2011-2020 como Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, instamos a los dirigentes mundiales a asegurar que los aspectos de la diversidad biológica se integren en todos los resultados pertinentes de la Río+20 y a la adopción futura de decisiones de los gobiernos y del sector privado y para asegurar que se movilicen recursos financieros adecuados y oportunos. De este modo, ayudarían a sentar los cimientos de un futuro sostenible, el futuro que todos deseamos.

4/6. Cooperación con otras convenciones: convenciones relativas a la diversidad biológica y convenciones de Río

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Invita* a las Partes a presentar sus opiniones sobre la forma y el contenido que podría tener un proceso dirigido a mejorar la coordinación, coherencia y sinergias nacionales entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, antes del 30 de junio de 2012, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y elabore posibles opciones para mejorar la coordinación, coherencia y sinergias nacionales entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. *Reitera* la importancia de la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río para lograr la plena aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Reconoce* la importancia de potenciar sinergias, incluido a nivel nacional y regional, entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sin perjuicio de sus objetivos específicos y respetando sus respectivos mandatos, y destaca la necesidad de fortalecer los procesos sinérgicos entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, en colaboración estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tomando en cuenta, entre otras, las lecciones extraídas del proceso sinérgico entre las convenciones relacionadas con sustancias químicas y desechos;

3. *Destaca* la necesidad de apoyar los arreglos que sean necesarios para que el Plan estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica sean adoptados más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica por todas las instituciones, organizaciones y procesos pertinentes;

4. *Resalta* la contribución del Grupo de Gestión Ambiental, y en particular de su Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica, para la integración de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados en el marco de la Convención sobre especies migratorias, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la Convención sobre el patrimonio mundial, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en términos de reflejar el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Acoge también con beneplácito* la labor realizada en el marco de la Convención sobre especies migratorias y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en apoyo a los esfuerzos de las Partes por incorporar los

objetivos de estas convenciones en su revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

7. *Acoge con beneplácito el *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace sobre diversidad biológica que figura en el documento de información del Secretario Ejecutivo referido a la cooperación con otras convenciones: información suplementaria sobre arreglos de trabajo, y la preparación de un *modus operandi* y términos de referencia del Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/18);*

8. *Acoge con beneplácito el establecimiento de la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y alienta a la plataforma a proporcionar información de diversidad biológica pertinente a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos del CDB y el Plan Estratégico 2011-2020, así como los objetivos de las demás convenciones relacionadas con la diversidad biológica, según proceda;*

9. *Insta a las Partes a intensificar aún más la cooperación y las sinergias entre los puntos focales del convenio y otros socios a nivel nacional a fin de mejorar las capacidades para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, evitando así la duplicación de actividades y utilizando más eficazmente los recursos, así como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica como instrumentos centrales para tal colaboración;*

10. *Destaca el papel de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en el desarrollo de un enfoque coherente a nivel nacional; y alienta a las Partes a incorporar los objetivos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, según proceda, y brindar apoyo para ello con todas las fuentes y medios disponibles;*

11. *Toma nota de proyectos e iniciativas pertinentes para potenciar sinergias en la presentación de informes a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río, como el proyecto experimental apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el proyecto desarrollado por el Gobierno de Australia en colaboración con el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, para facilitar procesos y enfoques integrados de presentación de informes en los países menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo;*

12. *Acoge con beneplácito la cooperación entre las secretarías de las convenciones a través de la iniciativa de Gestión de información y conocimientos de acuerdos ambientales multilaterales (INFORMEA) del PNUMA, en áreas de gestión conjunta de información;*

13. *Invita a organizaciones internacionales y donantes a que aumenten su financiación para apoyar los esfuerzos nacionales dirigidos a lograr coherencia en las políticas y ejecutar de manera mutuamente complementaria actividades que sean pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones de los países asumidas en virtud de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y de las tres convenciones de Río;*

14. *Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando, e invita a otros mecanismos financieros a continuar apoyando, proyectos y actividades tendientes a potenciar sinergias entre acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica;*

15. *Acoge con beneplácito el Pabellón de las Convenciones de Río como mecanismo de profundización de la colaboración e invita a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a*

brindar su apoyo a esta iniciativa de manera de dar mayor visibilidad a las sinergias entre las tres convenciones de Río y promover la eficacia del Pabellón y el logro de sus objetivos, y pide al Secretario Ejecutivo que colabore con los Secretarios Ejecutivos de las otras convenciones de Río para seguir mejorando el Pabellón;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Presente un informe sobre la aplicación del *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace sobre diversidad biológica, en el que evalúe su eficacia en términos de lograr una mejor coordinación, coherencia y sinergias nacionales entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

b) En consulta con las secretarías de otras convenciones, elabore proyectos de sugerencias a la Conferencia de las Partes para aumentar la participación de las Partes en la labor del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río;

c) Ponga a disposición por conducto del mecanismo de intercambio de información, las lecciones aprendidas en materia de cooperación y sinergias a nivel nacional, incluidas las lecciones extraídas de la ejecución del proyecto experimental del FMAM sobre facilitación de la presentación de informes nacionales a las convenciones de Río;

d) Recopile, examine y actualice las diversas recomendaciones de actividades sinérgicas y releve las contribuciones existentes y potenciales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las convenciones de Río y otras convenciones y organizaciones pertinentes, cotejándolas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a través del trabajo en curso del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica del Grupo de Gestión Ambiental.

4/7. Cooperación con el sector empresarial

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales en curso sobre el sector empresarial y la diversidad biológica acerca de, entre otras cosas, la manera en que promueven la plena integración del valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, abordando los riesgos para la utilización sostenible de la diversidad biológica causados por la pérdida de diversidad biológica, en las actividades del sector privado utilizando, entre otras cosas, las recomendaciones del estudio TEEB para las empresas, basándose en la información recopilada conforme a la decisión X/44, para que sea considerada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes,

Señalando que la intervención del sector empresarial debe [tomar en cuenta] [asumir la responsabilidad con respecto a] los tres objetivos del Convenio, sus Protocolos y los derechos y las necesidades de las comunidades indígenas y locales,

Recordando su decisión X/2, en la que exhortó a las empresas, entre otros interesados directos, a emprender acciones que conduzcan a la aplicación satisfactoria del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando también su decisión X/44, en la que llamó a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales que impulsan la pérdida de diversidad biológica, y a la vez establecer contextos de políticas que aumenten las actividades favorables a la diversidad biológica,

Recordando además su decisión X/21, en la que exhortó a los gobiernos y al sector empresarial a tomar medidas específicas para alentar activamente una mayor intervención del sector privado en la labor del Convenio,

Reconociendo, en particular, la importancia del párrafo 1 de la decisión X/21, en el que invitó a los Gobiernos a “prestar apoyo al establecimiento de iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica y esforzarse por constituir una asociación mundial del sector empresarial y la diversidad biológica invitando a iniciativas en curso y a otros interesados directos a formar parte de la iniciativa del sector empresarial y la diversidad biológica” y “establecer un diálogo continuo con la comunidad empresarial sobre consideraciones y actividades relacionadas con la diversidad biológica”,

Consciente de que facilitar y desarrollar estas iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica puede ayudar a las empresas a: comprender mejor la diversidad biológica y la justificación (“business case”) de su conservación, crear capacidad, compartir prácticas óptimas y contribuir a facilitar el diálogo entre todos los interesados directos, además de colocar a la diversidad biológica en el contexto más amplio del desarrollo sostenible,

Señalando la contribución de la primera reunión de la asociación mundial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica para promover las metas de la asociación mundial así como para ayudar a facilitar el desarrollo de diversas iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica,

Reconociendo también la importancia de los párrafos 2 b) a e) de la decisión X/21, en la que se llamó al sector empresarial a “desarrollar y aplicar procesos y métodos de producción tendientes a reducir al mínimo o evitar impactos negativos en la diversidad biológica”,

Recordando la decisión X/21, que pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, recopile, analice y divulgue instrumentos y otros mecanismos por diversos medios entre el sector empresarial y otros interesados directos, basándose en la información que se está recopilando conforme a la decisión X/44,

Recordando la decisión VII/14 en la que se adoptaron las directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo, y subrayando su importancia para el sector de negocios de turismo,

Tomando nota de la Declaración de Cha-am sobre Diversidad Biológica surgida del Foro Regional de Asia sobre la Diversidad Biológica, que reconoce que la naturaleza es la base de la vida y que protegerla es una tarea que compete conjuntamente al sector empresarial, los gobiernos, el sector académico y muchos otros interesados directos de la sociedad,

Tomando nota de la Declaración revisada de Keidanren sobre Diversidad Biológica y su Guía de política de acción,

Tomando nota también de la invaluable labor de los diversos organismos de normas y certificación voluntarias, tales como (entre otros) el Consejo de Administración Forestal, el Consejo de Administración Marina, Fairtrade Labelling Organizations International, Rainforest Alliance y el Instituto LIFE,

Señalando los vínculos entre la diversidad biológica y otros aspectos del desarrollo sostenible y la importancia de hacer hincapié en la responsabilidad de las empresas de tomar medidas para abordar la pérdida de diversidad biológica, así como el cambio climático y la desertificación,

Reconociendo la importancia de continuar exhortando a las empresas a que hagan suyos los objetivos generales del Convenio y sus Protocolos y tomen medidas en relación con estos, para ayudarles a entender y aplicar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudarles a comprender qué lugar ocupa la diversidad biológica en el programa general de desarrollo sostenible,

1. *Exhorta* a las empresas a que sigan vinculándose con gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y otros interesados directos para formular medidas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica, para la utilización sostenible de los servicios de los ecosistemas y para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, que se encuentran alineadas con el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Exhorta además* a las empresas a considerar plenamente las Normas revisadas de rendimiento de la Corporación Financiera Internacional (CFI) de 2012 que incluyen normas de sostenibilidad;

3. *Invita* a las Partes a:

- a) Promover la plena integración de los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en las actividades del sector privado, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe TEEB para las empresas y la labor emprendida en el marco de las evaluaciones nacionales de los ecosistemas;
- b) Ratificar y aplicar el Protocolo de Nagoya a fin de establecer certidumbre jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de recursos genéticos;
- c) Considerar, conforme a las prioridades y circunstancias nacionales, políticas y leyes que detengan la pérdida de diversidad biológica y reduzcan los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, en las políticas de adquisiciones gubernamentales, incluidos los efectos en la diversidad biológica;
- d) Tomar en cuenta, conforme a las prioridades y circunstancias nacionales, otras políticas que detengan la pérdida de diversidad biológica, tales como, entre otras:
 - (i) Alentar la consideración de prácticas óptimas para sistemas de normas y certificación voluntarias que respeten las metas y objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que ayudarán a brindar incentivos para la gestión sostenible de los paisajes terrestres y marinos y ayudarán a las empresas (en particular las pequeñas y medianas empresas) a evaluar y abordar eficazmente sus efectos sobre la diversidad biológica y sobre las comunidades indígenas y locales;
 - (ii) Alentar el establecimiento de marcos de seguimiento y presentación de informes, así como brindar asistencia al respecto, a fin de proporcionar motivación para cumplir las políticas y normas de sostenibilidad;
 - (iii) Reducir los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica de conformidad con la decisión X/44;

4. *Alienta* al sector empresarial a:

- a) Continuar emprendiendo medidas que resultarían fundamentales para la aplicación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica conforme a la decisión X/2 y las políticas nacionales y a informar acerca de los obstáculos enfrentados en esta tarea;
- b) Instar a sus cadenas de suministro, y otros interesados directos, a que informen sobre los progresos logrados en la integración de los objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas sus estrategias, políticas y planes de acción relacionados con la diversidad biológica;
- c) Analizar los efectos, dependencias, oportunidades y riesgos de los sectores individuales en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe TEEB para las empresas;
- d) Adoptar medidas que respeten las metas y objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con inclusión de métodos de consumo y producción sostenible y el uso de sistemas de normas y certificación voluntarias que incorporen salvaguardias eficaces de la diversidad biológica, según proceda;

e) Alinear sus inversiones en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) Continuar dialogando con los gobiernos acerca de todos los aspectos pertinentes de los programas nacionales e internacionales sobre diversidad biológica por medio de iniciativas nacionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica y otros medios, a fin de asegurar que se tomen debidamente en cuenta los efectos de las empresas en la diversidad biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones pertinentes:

a) Continúe facilitando el diálogo entre empresas, gobiernos y otros interesados directos por medio del apoyo continuo a iniciativas nacionales, regionales e internacionales en relación con el sector empresarial y la diversidad biológica, utilizando como marco la Asociación mundial;

b) Recopile información acerca de prácticas óptimas que incorporen los tres objetivos del Convenio y los de sus dos Protocolos, y faciliten la intervención de las empresas, los gobiernos y otros interesados en la adopción de dichas prácticas por conducto de diversos medios, tales como el sitio web de la Plataforma mundial del sector empresarial y la diversidad biológica, boletines y talleres específicos y dirigidos;

c) Continúe trabajando con asociados para perfeccionar el análisis de los diversos instrumentos y mecanismos y así ayudar a las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) a comprender, evaluar y adoptar soluciones rentables, fidedignas y de gran efecto para gestionar los riesgos para la diversidad biológica;

d) Ayude a aumentar la concienciación acerca de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica colaborando con asociados nacionales, regionales e internacionales adecuados, tales como iniciativas nacionales y regionales, ayudando de este modo a las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) para crear capacidad a fin de incorporar la diversidad biológica, así como la obligación de rendir cuentas, en el programa general de desarrollo sostenible.”

4/8. *Plan de acción plurianual sobre cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión *adopte* una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión X/23, en la que acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur, en la que la República de Corea actuó como anfitrión por conducto de su Instituto nacional de recursos biológicos, celebrada del 18 al 20 de mayo de 2011,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur, con el complemento y apoyo de la cooperación Norte-Sur y triangular, son contribuciones importantes para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a aplicar el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades nacionales que se hayan determinado;

2. *Reitera* su invitación incluida en el párrafo 7 de la decisión X/23 al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 [incluido el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo], basado en contribuciones voluntarias; y acoge con beneplácito las deliberaciones en curso sobre este tema;

3. *Recordando* lo indicado en el párrafo 5 de la decisión X/23, *pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como componente de un enfoque coherente, consecuente y coordinado para la cooperación técnica y científica y el intercambio de información.
